CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

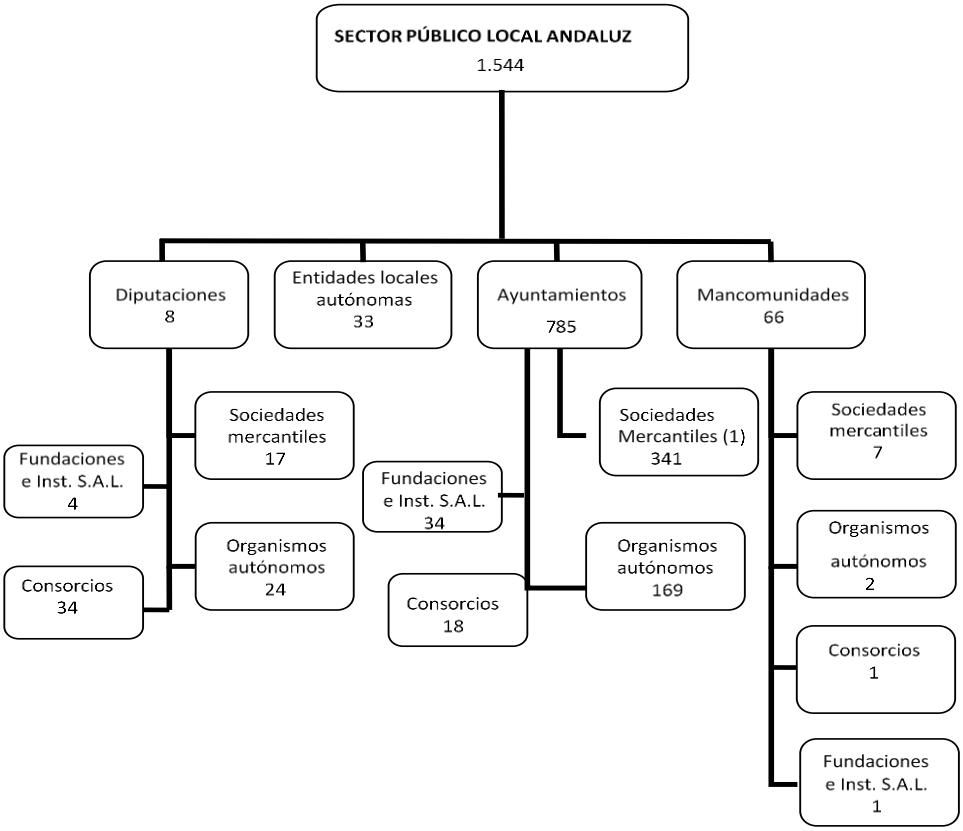
RESUMEN DE INFORME

INFORME ANUAL SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ
Ejercicio 2018

El objetivo del presente informe es verificar tanto el cumplimiento de la obligación de formular, aprobar y rendir la Cuenta General por las entidades del Sector público Local Andaluz (SPLA) y analizar la integridad y calidad de las mismas, como verificar el cumplimiento de la obligación de remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía determinada información sobre los contratos formalizados por las entidades que constituyen el Sector Publico Local de Andalucía.

El alcance temporal de este informe se refiere a las Cuentas Generales del ejercicio 2018 rendidas antes del 1 de enero de 2020, así como la información de los contratos formalizados durante el ejercicio 2018 recibidas antes de esa misma fecha.

El censo del SPLA en 2018 está constituido por 1544 entes, de los cuales 892 son entidades locales (diputaciones, ayuntamientos, entidades locales autónomas y mancomunidades) y 652 entes dependientes o instrumentales (sociedades mercantiles, organismos autónomos, consorcios, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro y entidades públicas empresariales), con la siguiente estructura.



carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En relación al censo, las modificaciones más relevantes en 2018 son consecuencia de la transformación de 7 entidades locales autónomas en Ayuntamientos y de la supresión de 33 entidades dependientes (20 sociedades mercantiles, 10 organismos autónomos, 1 fundaciones y 1 consorcio) tendencia iniciada en 2014, tras la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Rendición de la Cuenta General de 2018

1. De las 892 entidades locales existentes, el 62,22% no ha rendido la Cuenta General de 2018, lo que ha supuesto que 555 entidades no han remitido dicha Cuenta a la CCA antes del 1 de enero de 2020.

De los 785 ayuntamientos andaluces sólo han rendido en plazo legal (antes del 1 de noviembre de 2019) 308, es decir el 39,24%. Además, hasta la finalización de los trabajos de campo, 31 de mayo de 2020, han rendido 133 ayuntamientos más.

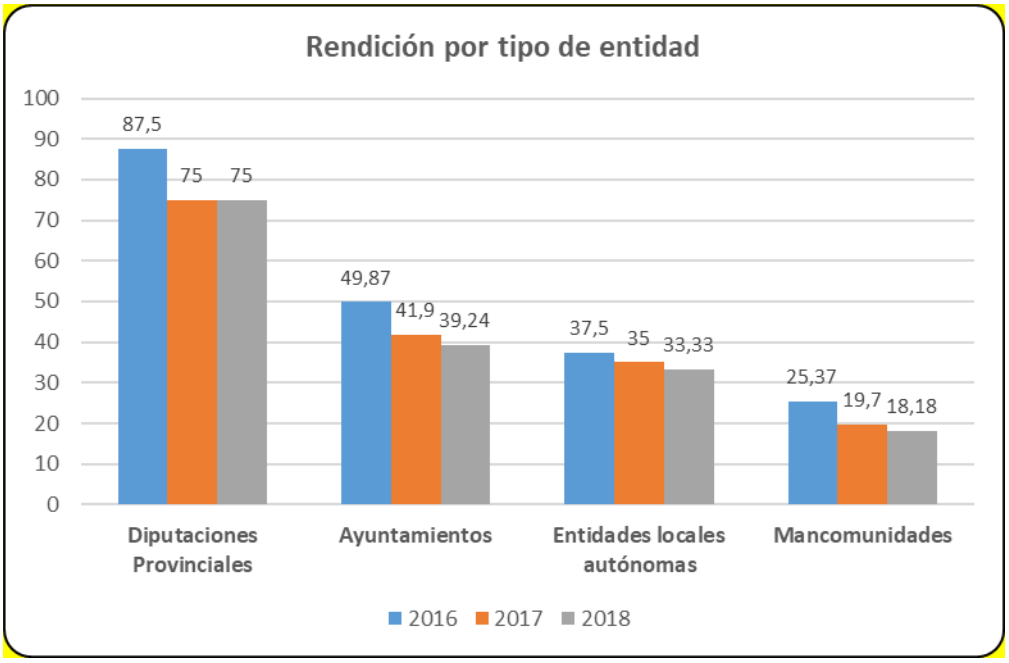
2. Las diputaciones de Cádiz y Málaga, y los siguientes ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes no han rendido sus cuentas antes del 1 de enero de 2020: Algeciras, Benalmádena, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Córdoba, El Puerto de Santa María, Fuengirola, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Linares, Marbella, Mijas, Roquetas de Mar, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Torremolinos, Utrera y Vélez-Málaga[1].

3. Es destacable el bajo nivel de rendición alcanzado por las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla. En todas ellas el nivel de rendición se sitúa por debajo del 30% y especialmente en los ayuntamientos de mayor población. Por el contrario, la provincia de Jaén es la que presenta los niveles más altos de rendición.

4. Los índices de rendición de los tres últimos ejercicios, a 31 de diciembre son los siguientes:

[1] Los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Córdoba, La Línea de la Concepción y Linares han rendido la Cuenta General entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2020, fin de los trabajos de campo.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46



5. Andalucía es la Comunidad Autónoma con el nivel de rendición significativamente más bajo de toda España.

Ante este grave incumplimiento, el Tribunal de Cuentas aprobó la formulación de requerimientos conminatorios a los Alcaldes-Presidentes de 22 ayuntamientos andaluces y a la Diputación de Cádiz, para que procedieran a rendir las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2013 a 2016, que, a dicha fecha, se encontrasen pendientes. Con posterioridad, el pleno del Tribunal de Cuentas, en su reunión de 28 de febrero de 2019, acordó imponer multas coercitivas en los términos previstos en el art. 30.5 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, a los Alcalde-Presidentes de ocho ayuntamientos que seguían sin atender en su totalidad los requerimientos conminatorios efectuados.

Al cierre de los trabajos de campo (31 de mayo de 2020), a excepción del Prado del Rey, los ayuntamientos de Algodonales, Arcos de la Frontera, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Almuñécar, Vélez Málaga y Mairena del Alcor siguen sin remitir algunas de las cuentas del periodo 2015-2018.

Cumplimiento de los plazos para la aprobación del presupuesto general, del estado de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General

6. De un total de 337 entidades que han rendido sus cuentas antes del 1 de enero de 2020, sólo 75 (22,25%) aprobaron su presupuesto general antes del inicio del ejercicio presupuestario.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

7. El 28,78% de las entidades que han rendido la Cuenta General aprueban fuera de plazo la liquidación del presupuesto.

8. El 31,45% de las entidades que han rendido aprueban fuera de plazo la Cuenta General.

Revisión de las cuentas rendidas

9. El resultado de someter las 337 cuentas rendidas, y que fueron aprobadas por sus respectivos Plenos, al sistema de validaciones de la Plataforma genera un total de 5.032 incidencias, de las cuales 4.470 corresponden a entidades principales y 562 a entidades dependientes.

El 46,89% de las incidencias corresponden al contenido de la Cuenta General, el 37,00% se debe a la falta de coherencia entre distintas magnitudes y el 16,11% a la tramitación en las distintas fases que componen el ciclo presupuestario.

10. Los principales tipos de incidencias detectadas en la documentación de tesorería, son las siguientes:

- No se adjunta el fichero PDF, este no es legible en parte o en su totalidad o que contiene otra información distinta a la de tesorería o la información corresponde a otra entidad o a otro ejercicio
- No se adjunta el acta de arqueo o el documento aportado no puede considerarse como tal.
- No se aporta ninguna documentación acreditativa de los saldos bancarios; los documentos bancarios acreditativos de los saldos a fin de ejercicio tienen deficiencias; no presentan conciliaciones de algunas cuentas o éstas son incorrectas.

Remisión de relaciones de los contratos formalizados por las entidades locales, sus organismos autónomos y demás entes dependientes durante el ejercicio 2018

11. El 60,20% de las 892 entidades locales existentes no ha remitido la relación de los contratos formalizados por dichas entidades, sus organismos autónomos y demás entes dependientes durante el ejercicio 2018, a la CCA, esto es, un total de 537 entidades.

Las diputaciones provinciales, salvo las de Huelva y Málaga, han remitido la relación de los contratos relativas al ejercicio 2018.

12. Los ayuntamientos de Benalmádena, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Córdoba, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Mijas, Roquetas de Mar, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda y Veléz-Málaga, además de no rendir la Cuenta General tampoco cumplen con la obligación de remitir determinada información sobre los contratos formalizados en 2018.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Remisión de contratos formalizados

12.Un total de 57 entidades locales que suponen un 6,39% de las entidades locales censadas en el ejercicio 2018, han remitido 286 contratos formalizados a la CCA. El importe acumulado de estos contratos es de 370,10 millones de euros.

Recomendaciones

A continuación, se formulan determinadas recomendaciones para la mejora de las cuentas y su rendición, que constituyen una reiteración de las de informes anteriores.

1. Se considera conveniente reducir, mediante las reformas legales pertinentes, los plazos de tramitación y rendición de la Cuentas General de las entidades locales, de forma que sea posible aproximar la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable y su control, a la gestión a la que hacen referencia.

2. Instar a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica a promover la cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

3. Instar a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica a reforzar la capacidad y la suficiencia de recursos y de medios cualificados de las intervenciones locales.

4. Llevar a cabo las reformas normativas oportunas para condicionar la percepción de subvenciones, ayudas o transferencias de otras administraciones públicas a favor de las entidades locales, a la efectiva rendición de la Cuenta General.

5. Instar a los órganos de gobierno de las mancomunidades a que tomen las medidas oportunas para que las que están con actividad formen, aprueben y rindan sus cuentas y las que están inoperativas se disuelvan.

6. Habilitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante las modificaciones legislativas pertinentes, para la imposición de multas coercitivas, como ocurre en otras comunidades autónomas, en caso de incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas o de falta de colaboración en el suministro de información requerido por esta Institución, en su tarea fiscalizadora.

7. Instar a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica para que, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local, hagan efectivas, de manera oportuna, las medidas que ofrece la normativa, de modo que la aplicación de las mismas impulse en la práctica la rendición.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

8. Fortalecer la asistencia y el asesoramiento a los municipios, especialmente a los de menos de 5.000 habitantes, por parte de las diputaciones provinciales.

9. Propiciar, desde las distintas administraciones públicas y asociaciones representativas de entidades locales, tanto de ámbito estatal como autonómico, acciones divulgativas orientadas a sensibilizar a las entidades locales en el cumplimiento de la obligación legal de la rendición de cuentas y remisión de las relaciones anuales de los contratos formalizados por las entidades locales, sus organismos autónomos y demás entes dependientes.

10. Elaborar, tramitar y aprobar, por parte de las entidades locales, el presupuesto general del ejercicio en los plazos y conforme determina la legislación vigente. La prórroga de los presupuestos, aunque está prevista en la legislación, debe responder a situaciones excepcionales, ya que puede interferir en la actividad y ejecución presupuestaria local, por lo que se recomienda a las entidades locales que sólo utilicen este mecanismo, en los casos imprescindibles y no como un recurso habitual.

Las entidades locales deben redoblar esfuerzos para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General sea un objetivo prioritario y más aún cuando el acto de aprobación no supone la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

11. Las entidades locales han de iniciar la liquidación de aquellas entidades instrumentales deficitarias y sin actividad, y culminar los procesos de disolución de las sociedades en liquidación.

12. Se insta a las entidades locales a la utilización del sistema de validaciones incorporado a la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la rendición de la Cuenta General, obteniendo información sobre la integridad y calidad de la misma, incluso antes de la presentación al Pleno para su aprobación, ya que ésta constituye un instrumento que facilita la corrección de deficiencias y errores antes de su aprobación.

13. Las entidades locales deben redoblar esfuerzos para que la formación y remisión de las relaciones anuales de los contratos formalizados por las entidades locales, sus organismos autónomos y demás entes dependientes y de las copias certificadas de los documentos en los que se hubieran formalizado los contratos, conforme al procedimiento y en los plazos establecidos, sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave para la transparencia y adecuada gestión contractual local.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46